

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 46
SERIE 2018-2019**

DE ADMINISTRACIÓN

Ávila Pacheco, Carlos; Chavier Roper, Rolance; Díaz Belardo, Hiram; Maeso González, José G.; Martínez Marmolejos, Claribel; Morell Perelló, Aixa; Ortíz Guzmán Ángel; Pérez Vega, Angel Casto; Pons Figueroa, Antonia; Rigau Jiménez, Marco Antonio; Rodríguez Santos, Aníbal; Rosario Cruz, José Enrique; Sosa Pascual, Tamara; Zorrilla Mercado, Jimmy

Referido a la(s) Comisión(es) de: Desarrollo Económico, Turismo, Educación y Cultura

Fecha de presentación: 9 de enero de 2019

RESOLUCIÓN

PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA ALCALDESA DE SAN JUAN, HON. CARMEN YULÍN CRUZ SOTO, A LA SRA. RACHELLE MARIE TORRES TORRES, COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como
2 “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, establece la
3 facultad del Municipio Autónomo de San Juan para establecer la reglamentación y
4 codificación para regir su organización y funcionamiento.
- 5 **POR CUANTO:** La Ordenanza Núm. 26, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como
6 “Código de Educación, Cultura y Recreación del Municipio de San Juan”, fue adoptado

1 al amparo de la facultad delegada por la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.
2 Dicho Código incluye, entre otros asuntos, toda la ordenación reglamentaria pertinente
3 al Colegio Universitario de San Juan, en particular, la función y composición de la Junta
4 de Síndicos de dicho Colegio.

5 **POR CUANTO:** El Artículo 2.07 del Capítulo II de la referida Ordenanza Núm. 26, establece
6 que el Gobierno del Colegio Universitario de San Juan lo ejercerá una Junta de Síndicos
7 cuyos integrantes serán nombrados(as) por la Alcaldesa de San Juan con el consejo y
8 consentimiento de la Legislatura Municipal. De acuerdo a dicho Artículo, los Síndicos
9 ocuparán sus cargos durante el término de sus nombramientos y cesarán en los mismos
10 cuando, cumplidos los términos correspondientes, sus sucesores(as) sean
11 seleccionados(as) y tomen posesión.

12 **POR CUANTO:** La Alcaldesa del Municipio Autónomo de San Juan, Carmen Yulín Cruz Soto,
13 ha designado a la Sra. Rachele Marie Torres Torres, como integrante de la Junta de
14 Síndicos del Colegio Universitario de San Juan.

15 **POR CUANTO:** El Artículo 5.005 de la Ley de Municipios Autónomos, antes citada, faculta a la
16 Legislatura Municipal de San Juan para confirmar los nombramientos de los funcionarios
17 y oficiales municipales o miembros de juntas o entidades municipales cuyos
18 nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura por disposición de esta o
19 cualquier otra ley.

20 **POR CUANTO:** La Sra. Torres Torres reúne los requisitos del cargo para el cual se ha
21 designado y los miembros de la Legislatura Municipal de San Juan, tras una evaluación
22 de las cualidades y méritos de la distinguida, concurren con el nombramiento hecho por
23 la señora Alcaldesa.

24 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
25 **PUERTO RICO:**

1 **Sección 1ra.:** Confirmar la designación de la Sra. Rachelle Marie Torres Torres, como
2 integrante de la Junta de Síndicos del Colegio Universitario de San Juan.

3 **Sección 2da.:** Conforme el Artículo 2.07 del Código de Educación, Cultura y Recreación
4 del Municipio Autónomo de San Juan, el nombramiento tendrá un término de seis (6) años a
5 partir de la aprobación de esta Resolución.

6 **Sección 3ra.:** Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare
7 incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

8 **Sección 4ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.